



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/HS-0171/12/22

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización, 6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares. 8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

21 de abril del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-0661/2023
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2023

Asunto: Modificación a la autorización (prórroga) como
Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.

**SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

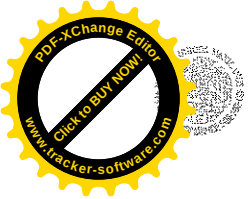
Boulevard Porfirio Díaz, 4 Interior 1
Colonia Otra no especificada en el catálogo
Código Postal 91194
Central de Abastos Xalapa, Veracruz
(228) 8.14.50.44
8.15.69.85

Correo electrónico: contacto@seterr.com
seterr@hotmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta secretaría con número de Bitácora 30/HS-0171/12/22 de fecha 12 de diciembre del 2022, presentado por el C. Miguel Eliazar Durán Alarcón, en su carácter de representante legal de **SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la modificación por nuevo domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, a la autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de marzo de 2020, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1061/20 a favor de **SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos. Consistentes en: amoniaco, solución de, conteniendo más del 35%; Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos; Lodos y/o natas generados en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo; Lodos y natas generados en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación; Lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto); Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas; Lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Lodos de la limpieza del haz de tubos de los intercambiadores de calor, lodo hidrocarburo; Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos; Herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales; Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos;



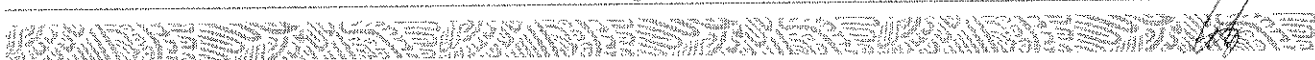
Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

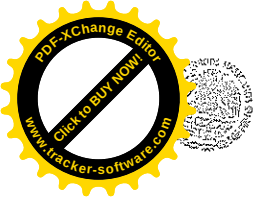
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0661/2023

Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2023

Residuos provenientes del blanqueado: 1, 1, 1,2-tetracloroetano; Medicina, líquida, tóxica; Sosa cáustica en solución: Hidróxido de sodio en solución, hidróxido sódico, sosa cáustica en solución; Desechos biomédicos; Combustible diésel; Ácido acético glacial; Hipoclorito, en solución; Fosfuro aluminico, fosfuro de aluminio; Nitrato de plata; Ácido sulfúrico; Cloruro ferroso, solución de; Isooctano; Aceite de fusel; Cloro; Ácido clorhídrico; Petróleo, aceite de; Diesel combustible; Combustible para motor; Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y de acero; Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo; Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito); Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa (o metil) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales: Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; 2,3,4,6-tetraclorofenol; 2,4,5-triclorofenol; Amonio, picrato de fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal; Amonio, vanadato de; Cianhídrico, ácido; Diclorometil éter/metano; Fenilmercurio, acetato de mercurio, (acetato-o) fenil; Fluorina; Fluoroacético, ácido, sal de sodio; Heptacloro; Nitrógeno, óxido de/nítrico, óxido; Tetranitrometano; Triclorornetanotiol; 1,1,2,2-tetracloroetano; 1, t-dicloroetileno; 1,2,4,5-tetraclorobenceno; 1,2-dibromoetano; 1,3,5-trinitrobenceno; 1,4-dicloro-2-butileno; 2,4-diclorofenol; 2,6-diclorofenol; 2-4-dimetil fenil; 2-nitropropano; 3-metilclorantreno; Acetilo; cloruro de; Acetona; Benceno; Bencensulfonilo, cloruro de; Bromofenil fenil éter; Bromometano/bromuro de metilo; Cacodílico, ácido; Cloral/acetaldéhid, tricloro; Clorobenceno; Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato; Etanal/acetaldéhid; Eteno, tetracloro; Etil éter; Etilen glicol monoetil eter/etanol, 2-etoxi; Fenil; Formaldehído; Hexacloroetano; Metanol; Metileno bromuro de; Metilo cloruro de; Metilo, ioduro de; Metiltiouracilo; N-butil alcohol/1-butanol; O-clorofenol/2-clorofenol; O-diclorobenceno; Oxirano/etileno, óxido de; P-diclorobenceno; Pentaclorobenceno; Sulfhídrico, ácido; Tetracloroetileno; Tolueno/metilbenceno; Xileno, isómeros; Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno; Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; Catalizador gastado de la purga de la torre de la producción de acrilonitrilo; Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites solubles en ácido provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; Residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno; Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios



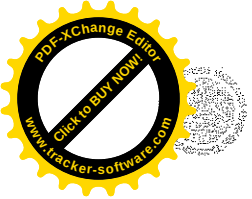


Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0661/2023

Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2023

provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos; Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metates; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones gastadas provenientes del baño de la producción de circuitos electrónicos; Soluciones gastadas provenientes de la extrusión; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Diclorobuteno; Combustible para motores de turbina de avión; Hidrocarburos líquidos. n.e.o.m.; Peróxidos inorgánicos n.e.o.m.; Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos; Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno; Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno; Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenceno; Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico; Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de adhesivos y polímeros; Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; Residuos de agentes enlazantes y de carbonización; Mercurio (todas las formas); Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1, 1, 1-tricloroetano; Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. *Residuos en estado semisólido:* Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico órgano-arsenicales; Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición producción secundaria de plomo; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo; Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de catalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro; Residuos de pigmentos base



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0661/2023

Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2023

provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo; Residuos de la manufactura del propelente sólido; carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre; Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y ácidas); Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio; Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados; Residuos de la producción de carbonilo de níquel; Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol; Cenizas de Incineración de residuos; Hidróxido de sodio, en escamas; Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Talio, cloruro de; Residuos de catalizadores agotados; Mercurio fulminato; Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Acumuladores eléctricos húmedos de electrolito líquido, ácido; Aerosoles; Cianuro de cobre; Medicina, sólida, tóxica; Medicinas, de sustancias, oxidantes, sólidas, n.e.o.m.; Material peligrosos en aparatos; Material relacionado con la pintura (corrosivo); Hipoclorito, inorgánicos n.e.o.m.; Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Residuos resultantes de la incineración o del tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo; Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; Residuos de las torres de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; Plaguicidas sólidos, tóxicos n.e.o.m.; plaguicida, sólido venenoso n.e.o.m. *Residuos en estado gaseoso:* Neón; Cianuro de hidrógeno, anhidro, estabilizado y Disulfuro de carbono.

La capacidad anual estimada del Centro de Acopio es de 594,000 litros y 572,000 kilogramos de residuos peligrosos en estado líquido y sólido respectivamente. En tambores metálicos y de polietileno de alta densidad de 200 litros cada uno de ellos, ubicados en cuatro bodegas cubiertas con muros perimetrales de 2.8 metros de altura, con superficies de 168.8, 200.0, 136.8 y 160.2 metros cuadrados respectivamente, sumando una superficie total de 665.8 metros cuadrados, con piso de concreto, muros de contención internos y canaletas para la conducción de liquidas a fosas de retención sin conexión al drenaje, trampas de grasas y aceites, iluminación artificial a prueba de





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0661/2023
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2023

explosión y ventilación natural.

Dos tanques horizontales de acero al carbón a la intemperie, con capacidad de 50,000 litros cada uno, ubicados en losa de concreto armado con muros de contención y canaletas para la conducción de líquidos a fosas de retención sin conexión al drenaje, sistema de tierras, indicadores de nivel, válvula de alivio de presión y sistema contraincendio. Área de carga y descarga

- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Semarnat, con número de Bitácora 30/HS-0171/12/22 de fecha 12 de diciembre del 2022, **SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por nuevo domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, a la autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

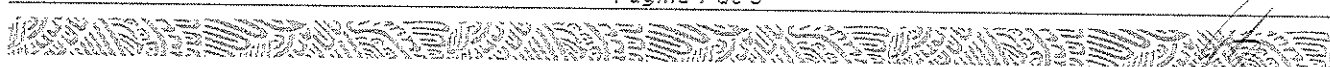
RESUELVE

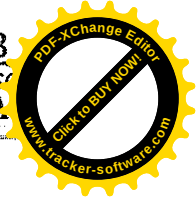
PRIMERO.- Otorgar la modificación por nuevo domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones a la autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1061/20 de fecha 18 de marzo de 2020, a favor de **SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, quedando en: Boulevard Porfirio Díaz 4, interior 1, Colonia Otra no especificada en el catálogo, Localidad Central de Abastos Xalapa, código postal 91194 en Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1061/20 de fecha 18 de marzo de 2020, se mantiene sin cambio alguno, siendo ésta de Diez Años contados a partir del 19 de marzo del 2020.

TERCERO.- El domicilio del Centro de Acopio de residuos peligrosos con autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1061/20 de fecha 18 de marzo de 2020, se mantiene sin cambio alguno, siendo éste: Predio La Rosa sin número, Congregación de La Joya, código postal 91325 en Acajete, Veracruz.

CUARTO.- La autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-0661/2023
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2023

residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1061/20 de fecha 18 marzo de 2020 a favor de **SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

QUINTO.- SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., es corresponsable del manejo adecuado de los residuos peligrosos manejados al amparo de la autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1061/20 de fecha 18 marzo de 2020 y la presente modificación.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS TÉCNICOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización (prórroga) número **30-001-PS-II-03D-10** como Centro de Acopio de residuos peligrosos otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1061/20 de fecha 18 marzo de 2020 y la presente modificación.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0171/12/22

DDT

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrilarios, C.P. 91120
Teléfono: (228) 8416525
Página 8 de 8

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.